

y D. Juan Saezaga Procurador Sindico del
Ayuntamiento de la misma; y por su
Secretario a sus cuenta de una
solicitud de Antonio Garcia Duran
de esta Ciudad que pidiere a la
Dignidad Franc. en unos terminos falta
de respeto e injurias al Ayuntamiento, de no
haberle sido oida la representacion que dice
lira de su parte en la Constitucion extra-
ordinaria de guerra por el Rey levantada
al sacro Territorio, y tambien la de de-
creto de S. M. puesto al margen de la mis-
ma para que diga la Corporacion y la
debiera; en cuya virtud acordaron sus
señores que se saque Certificacion literal
de la expresada representacion y por lo que
de ella resulta contra la buena reputacion,
legalidad y pureza en sus actos de la Cor-
poracion, se instruya el competente Sumario
por el Sr. Presidente, que acabada con
dicha Certificacion y otra de esta parte se
acorde que libran el presente Secretario,
y concluido de cuenta a la Municipalidad
Asimismo acordaron sus señores, excepto
D. Juan Herrera Alcalde 2.º J. en este parti-
cular se acuerda decir, que se informe al
S. M. que el reparto de dicho cuerpo se realice
por el Ayuntamiento anterior en 28 de Nov.º del
año 1770, y en el dia siguiente acuerdo el
mismo J. con sujecion al art. 2.º del Real
Decreto de 20 de Junio del aquel año, se
exposicion al publico, como lo establecieron,
por espacio de ocho dias listas de los con-
tribuyentes, supresion de las cuotas que